



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

Medellín -Antioquia

Veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	3-2017-00035.
Demandante	Prehnos S.A.S.
Demandado	Claudia Marcela Duque Suárez.
Providencia	Interlocutorio N° 33.
Decisión	Avoca conocimiento y resuelve objeción a la liquidación de crédito.

Conforme al Acuerdo CSJANTA21-25 del 3 de marzo de 2021 *"Por el cual se dispone la redistribución de procesos de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, al Juzgado Cuarto Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín creado mediante Acuerdo PCSJA20- 11650 (28/10/2020)"*, se **AVOCA** conocimiento de las presentes diligencias, provenientes del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín.

De otro lado, el pasado 28 de septiembre del año 2020, la parte ejecutante, presentó liquidación de crédito dentro del asunto, donde por traslado secretarial N° 21 del 03 de diciembre del año 2020, se puso en conocimiento de los demás extremos procesales.

Ante ello, el 23 de noviembre del año 2020, la Curadora Ad-litem en representación de la ejecutada, allegó objeción a dicho saldo, refiriendo entonces que las tasas del año 2020, se

encuentran incorrectas, por lo cual, mediante traslado secretarial N° 006 del 12 de marzo del año 2021, se dio el correspondiente trámite a dicha inconformidad.

Al respecto debe indicarse, que tanto la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, como por la demandada, no se encuentran ajustadas a derecho, puesto que existen algunas inconsistencias en los valores de los intereses a liquidar, razón suficiente para que este despacho proceda a **modificarlas y aprobarlas**, lo anterior de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, dejándose entonces como definitivas las realizadas por esta dependencia, obrantes con posterioridad a este proveído.

NOTIFÍQUESE



PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR

JUEZ

5

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN
CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____

MARITZA HERNANDEZ IBARRA

Secretaria

Firmado Por:

PAULA ANDREA MARIN SALAZAR

JUEZ

JUEZ - EJECUCIÓN 004 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

762cb07b0e46102be217d79e6ff1c5f89ecd9994b12eb7b61bc19981199e0ace

Documento generado en 12/07/2021 06:06:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>